



01515-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 340 -2010-ANA

Lima, 08 JUN. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 938-2008, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Camaná-Majes e ingresado con Hoja de Envío Nº 38323, organizado por Estilita Cecilia Carazas Berríos, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios en vías de regularización; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Resolución Jefatural Nº 0568-2009-ANA de fecha 01 de setiembre de 2009, la Autoridad Nacional del Agua, otorgó licencias de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Carmen Enriqueta Marcelina Castro Vda. De Carazas y Perfecto Manuel Carazas Castro, para el predio denominado "Capellania", con Código Catastral Nº 01823 y Nº 01823-01, con una superficie bajo riego de 0.1073 ha y 0.2327 ha, respectivamente; ubicado en el Bloque de Riego La Valdivia, con Código PCAM-4700-B73 en el ámbito de la Comisión de Regantes La Valdivia, con aguas provenientes del río Camaná, de la Junta de Usuarios Camaná, distrito de Mariscal Cáceres, provincia Camaná, departamento y región Arequipa;

Que, Estilita Cecilia Carazas Berríos, adquirió la propiedad del predio rústico denominado la Capellania, con Unidad Catastral Nº 01823, con un área de 890.82 m2 (0.0890 ha), según se aprecia de copia de Escritura Pública Testamentaria Nº 16 de fecha 25 de noviembre del 2004, otorgado por Carmen Enriqueta Marcelina Castro Vda. De Carazas a favor de Estilita Cecilia Carazas Berríos entre otros, extendida por Notario Público de Camaná, Abg. Manuel Pantigoso Quintanilla;

Que, el Informe Técnico Nº 081-2008-INRENA-IRH-UTR/JCBN de la ex Unidad Transitoria de Riego de la Intendencia de Recursos Hídricos del ex-INRENA e Informe Técnico Nº 08-2010-ANA-ALA-CM/A.V.R., remitido por el ALA Camaná-Majes, ha demostrado la existencia del expediente administrativo Nº 938-2008, organizado por la señora Estilita Cecilia Carazas Berríos y otro expediente administrativo Nº 874-2008, organizado por Perfecto Manuel Carazas Castro, ambos ante la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Camaná-Majes, sobre desmembramiento del predio matriz con Código Catastral Nº 01823 y a la licencia de usos de agua otorgada por Resolución Administrativa Nº 0531-2005-GRA/PR-DRAG-ATDR.CM, a favor de Carmen Enriqueta Marcelina Castro Vda. De Carazas;

Que, el expediente administrativo fue tramitado de acuerdo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Comisión de Regantes La Valdivia, la Junta de Usuarios Camaná, Informe Técnico Nº 08-2010-ANA-ALA-CM/A.V.R de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Camaná-Majes y su ampliatoria el Informe Técnico Nº 0037-2010-ANA-DARH-ORDA/EES, de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos-DARH de la Autoridad Nacional del Agua-ANA, que recomiendan otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la recurrente;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; y





Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor Carmen Enriqueta Marcelina Castro Vda. De Carazas, mediante Resolución Jefatural N° 0568-2009-ANA, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, en vías de regularización, licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Estilita Cecilia Carazas Berrios, para el predio denominado "Capellanía", con Código Catastral N° 01823.02, con una superficie bajo riego de 0.0890 ha, ubicado en el Bloque de Riego La Valdivia, con Código PCAM-4700-B73 en el ámbito de la Comisión de Regantes La Valdivia, con aguas provenientes del río Camaná, de la Junta de Usuarios Camaná, distrito de Mariscal Cáceres, provincia Camaná, departamento y región Arequipa, de acuerdo al siguiente detalle:

Usuario	Lugar donde se usa el agua otorgada				Volumen máximo anual de agua otorgada (m3)
	DNI No.	Nombre del Predio	Unidad Catastral N°	Superficie Bajo Riego (ha)	
ESTILITA CECILIA CARAZAS BERRIOS	30424163	Capellanía	01823.02	0.0890	4, 298

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de la licencia, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Camaná- Majes, su notificación a Estilita Cecilia Carazas Berrios, a la Comisión de Regantes La Valdivia y la Junta de Usuarios Camaná.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.



Regístrese y comuníquese.

JAVIER CARRASCO AGUILAR
Jefe
Autoridad Nacional del Agua